



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1 T1 2-2012 NA00490 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000684

COPIAPÓ,

22 NOV. 2016

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio 205 de fecha 27.10.2016 presentada por doña María Cecilia Nuñez Adones, RUT N° 15.673.752-6, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional DS1T1 2-2012 NA00490, del cual es beneficiaria, en atención a que ya se encuentra viviendo en el departamento reservado.
6. El ORD. N° 3287 de fecha 09.10.2016, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 2-2012 NA00490 cuya beneficiaria es doña María Cecilia Nuñez Adones, RUT N° 15.673.752-6, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda habitacional y por varias razones la operación se fue atrasando, entre ellas la situación económica de la empresa constructora Santa Beatriz S.A. en donde ocupará su subsidio habitacional.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido certificado de subsidio habitacional atendido que la beneficiaria vive actualmente en el departamento que tiene reservado, cancelando luz y agua y un crédito hipotecario en el Banco Santander para la compra del departamento.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	MARÍA CECILIA NUÑEZ ADONES	15.673.752-6	DS1 T 1 2-2012 NA00490

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

PRP/LCC

TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
- > Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- > Depto. Planes y Programas SRM
- > Profesional Gestión PGC SRM
- > Sección Jurídica SRM
- > Oficina de Partes

N° Interno 234/2016

Ley de Transparencia Art 7/g

Atacama 711. Copiapó

Fono 056 52325356.31 Fax 056 5232356.27

www.minvuatacama.gob.cl